



## **A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente el día 23 de diciembre de 2015, al punto 5º, la modificación de la Ordenanza fiscal número 2.9, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el referido acuerdo plenario, junto con la modificación de la Ordenanza fiscal, se exponen en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha norma, podrán examinar el expediente en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (Plaza de España, núm. 1, 1ª planta) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, el referido acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**EL ALCALDE**

José Javier Ruiz Arana